



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE CARÁCTER COMERCIAL (EMISORAS COMERCIALES), EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1 Objeto.

La radiodifusión sonora es un medio de comunicación social que tiene la naturaleza de servicio público, de forma que la prestación en régimen de gestión indirecta requiere la previa concesión administrativa. El otorgamiento de las licencias, en el caso de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, corresponde a las Comunidades y Ciudades Autónomas con competencia en materia de medios de comunicación social.

A su vez, la implantación de estos servicios debe efectuarse siempre de acuerdo con los planes técnicos nacionales aprobados por el Gobierno en los que se indican las frecuencias determinadas como disponibles. En la actualidad las frecuencias identificadas como disponibles se han concretado en un nuevo Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, aprobado por el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, en cuyo Anexo I se describen algunos de los aspectos técnicos que rigen la gestión de este tipo de servicio y en su Anexo II se determinan las emisoras de gestión indirecta por personas físicas o jurídicas, entre ellas las correspondientes a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Actualmente las competencias en materia de Radio en la Ciudad Autónoma de Melilla recaen en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, según establece el Acuerdo de distribución de competencias publicado en el BOME de 7 de agosto de 2007. Estas competencias han sido desarrolladas por la Dirección General de la Sociedad de la Información. Cualquier referencia a ellas a lo largo de este pliego se entenderá que en un futuro podrían referirse al órgano, que en su momento ostente dichas competencias.

Por consiguiente, el presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que habrán de regir el concurso público destinado al otorgamiento de las licencias para la prestación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial.

De acuerdo con el artículo 27 de la ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, se ofrecen de forma simultánea las **tres** licencias disponibles actualmente que se corresponden con las siguientes frecuencias:





1. 92.2 MHz.
2. 98.4 MHz.
3. 102.2 MHz.

2 Emisiones y estaciones transmisoras

Con carácter previo al inicio de las emisiones, será requisito indispensable la presentación y aprobación del proyecto técnico de las instalaciones y la inspección de éstas con resultado favorable.

Las especificaciones técnicas de los transmisores de las estaciones de radiodifusión sonora serán conformes con lo establecido en el Real Decreto 80/1993, de 22 de enero. Los equipos transmisores deberán disponer de la declaración de conformidad con las especificaciones técnicas de acuerdo con la legislación vigente.

3 Contenido del sobre B – “Oferta Técnica”

La oferta técnica, que se incluirá en el sobre B, se presentará con las siguientes características:

- Un original en papel, con la denominación “ORIGINAL”, todo ello foliado y encuadernado, en tamaño DIN A4, a doble espacio y por una sola cara, con una letra de tamaño no inferior a 11 puntos, sin que pueda exceder de 100 páginas. El número máximo de páginas establecido no incluye los anexos de carácter gráfico o numérico que pudieran incorporarse a la oferta técnica.

- Un ejemplar en soporte informático (CD o DVD) y en formato PDF, que tendrá el valor de COPIA, que deberá aparecer en el exterior con el nombre del licitador.

Las 100 páginas, que como máximo contendrá la oferta técnica, se distribuirán de la forma siguiente: un máximo de 20 páginas se destinarán a la descripción de las “Características generales” y el resto se destinará a la demás documentación que se requiera.

Para facilitar el orden y corrección de la documentación que constituye la oferta técnica, se respetará rigurosamente el orden y numeración básicos expuestos en el siguiente índice:

1. Características generales.
2. Estructura de la propuesta.
3. Propuesta de Emisión y Programación
 - 3.1. Características generales de la oferta de contenidos.
 - 3.2. Parrilla de programación.
4. Viabilidad técnica: centro de producción y centro emisor.





- 4.1. Descripción general del centro de producción.
- 4.2. Estudio / Control Central
- 4.3. Centro emisor
- 4.4. Redacción
- 4.5. Locutorio
5. Criterios económicos y planificación de explotación.
 - 5.1. Estudio de la viabilidad económica.
 - 5.2. Definición de tareas y distribución del trabajo.
 - 5.3. Puestos de trabajo mantenidos
 - 5.4. Puestos de trabajo creados.
 - 5.5. Previsión de puestos de trabajo destinados a discapacitados.
 - 5.6. Innovación tecnológica: servicios asociados vía Internet, almacenamiento digital de audio y estrategias de catalogación y puesta a disposición del demandante, etc...
6. Tipo de licitador

A continuación se especifica la documentación que es necesario aportar en cada uno de los anteriores apartados y subapartados.

3.1 Características generales

En este apartado se describirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Breve descripción de la empresa licitadora. Organigrama del equipo directivo.
- b) Régimen de gestión de la emisora.
- c) Ubicación, titularidad y características del centro de producción de programas, si lo hubiera.
- d) Breve descripción de la finalidad y objetivos concretos que se pretenden con la concesión de la emisora.
- e) Breve descripción de las características de la oferta de contenidos, dejando constancia expresa si estos tendrán carácter nacional y de que emisora serán.
- f) Relación de servicios externos que serán contratados.





g) Indicación sobre el estado del equipamiento declarado: propiedad, en régimen de alquiler o en virtud de título distinto, especificando en este último caso el tipo de derecho que ostenta.

h) Estimación del empleo generado o mantenido y resumen del Plan Financiero y de Negocio.

3.2 Estructura de la propuesta

Se aportará un índice de referencia en el que se relacionarán uno por uno todos los apartados incluidos en los criterios de valoración incluidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acompañados de una justificación de su grado y forma de cumplimiento, y una referencia numérica a la parte de la oferta en donde, en su caso se desarrollará, se profundizará o se tratará el citado requerimiento.

3.3 Propuesta de emisión y programación

En este apartado se especificarán los contenidos que se tiene previsto emitir, de acuerdo con las bases establecidas en los siguientes apartados:

3.3.1 Características generales de la oferta de contenidos

Los licitadores presentarán un documento en el que se describa la política general de contenidos y los objetivos que se pretenden cumplir por medio de la parrilla de programación que tengan la intención de ofrecer a sus espectadores.

En dicho documento especificarán el tipo de contenidos que se van a emitir, como una oferta diferenciada frente a otras opciones existentes en el mercado promoviendo una expresión libre y plural de las ideas y corrientes de opinión. El licitador indicará si su oferta de contenidos es de tipo "generalista" o "temático". En el caso de que la oferta se considere temática el licitador indicará la radiofórmula utilizada.

Para poder llevar a cabo la valoración de la oferta en el caso de que el licitador ofrezca las emisiones de una radio de ámbito nacional, este aportará un certificado emitido por la Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación (AIMC) del "Ranking de emisoras de radio de lunes a domingo" de la última oleada de Estudio General de Medios publicado antes de la fecha de inicio del periodo para la presentación de ofertas.

El licitador que oferte las emisiones de una radio de ámbito nacional deberá comprometerse a que al menos el 50% del tiempo se dedicará a emitir contenidos de la citada emisora.

3.3.2 Parrilla de programación

Los concesionarios estarán obligados a emitir programación durante veinticuatro horas diarias. De acuerdo, con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de





Cláusulas Administrativas, los licitadores deberán especificar la programación prevista, especificando el número de horas dedicado a los siguientes temas, todo ello con expresa indicación del número de horas semanales:

- Programas de ámbito nacional.
- Programas de producción propia.
- Programas dedicados a actualidad.
- Programas de carácter cultural.
- Programas de carácter educativo.
- Programas deportivos.

En relación con estos aspectos, los licitadores deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Una parrilla horaria con la programación semanal, particularizada para cada día.
- b) Una descripción de cada uno de los programas citados en la parrilla, con las siguientes especificaciones:

Descripción básica del contenido del programa y objetivos del mismo.

- Horario de emisión. Duración diaria y número total de horas emitidas del programa en cómputo semanal.
- Tipología del programa. El licitador deberá clasificar el tipo de programa de la parrilla en alguna de las categorías que se indican a continuación: informativo, cultural/educativo, retransmisión deportiva, musical, serie, concurso, magazine, promociones/publicidad, debate/opinión y otros.
- Tipo de audiencia al que va dirigido el programa.
- Producción propia o producción ajena y, en este último caso, con indicación de la empresa/s productora/s y, en su caso, del grupo de empresas del que forme parte tanto el licitador como la empresa o empresas productoras.

Cualquier modificación sustancial sobre la propuesta del licitador requerirá autorización administrativa, especialmente si se cambia la oferta de contenidos de generalista a temática o viceversa, así como la radiofórmula empleada. La autorización será otorgada por la Dirección General de la Sociedad de la Información.

3.4 Viabilidad técnica: centro de producción y centro emisor

La finalidad de la información prevista en este apartado es conocer la capacidad técnica de los licitadores para desarrollar su producción propia y para difundir la señal





producida. Para ello, los licitadores aportarán la información prevista en los siguientes cláusulas.

3.4.1 Descripción general del centro de producción.

- a) Descripción técnica general del centro de producción.
- b) Diagrama de bloques del centro proyectado.
- c) Descripción de la organización del trabajo diario.
- d) Declaración responsable de adecuación de las instalaciones a las normativas de seguridad e higiene.
- e) Información sobre cualquier otro aspecto de interés no contemplado en los párrafos anteriores.

3.4.2 Estudio/Control Central

- a) Descripción de las características del recinto (superficie en m², mobiliario, aislamiento acústico, puerta acústica, climatización, instalación eléctrica, etc.).
- b) Descripción de las cabinas de grabación.
- c) Descripción, marca, modelo y número de equipamiento de audio.
- d) Descripción, marca y modelo del software y hardware empleado para la edición/almacenamiento de audio (programación, efectos sonoros, bandas musicales,...).
- e) Descripción, marca y modelo del equipamiento técnico empleado para cambio de formatos.
- f) Descripción, marca y modelo del sistema de continuidad.
- g) Descripción, marca y modelo del sistema de grabación legal de la señal emitida.
- h) Descripción, marca y modelo de la instrumentación de medida de parámetros de calidad de audio.
- i) Información sobre otros aspectos de interés no contemplados en los apartados anteriores.

3.4.3 Centro emisor

- a) Especificación de la ubicación exacta del centro.
- b) Descripción básica de las instalaciones y de las características técnicas del modulador/transmisor.
- c) Descripción básica del sistema radiante.



Correo electrónico: dgsi@melilla.es

Palacio de la Asamblea
52001 - MELILLA
Plza. De España s/n
Tfno.: 952 69 91 96
Fax.: 952 69 92 04



- d) Descripción de la forma de comunicación con el centro de producción.
- e) Estudio de cobertura radioeléctrica.
- f) Información sobre otros aspectos de interés no contemplados en los apartados anteriores.

3.4.4 Redacción

- a) Plan de cobertura informativa (Objetivos y metodología de trabajo).
- b) Descripción de las características de la redacción (superficie en m2 de la redacción, servicios auxiliares, acondicionamiento del local, etc.).
- c) Descripción del equipamiento técnico electrónico y telemático.
- d) Descripción de conexiones con otras redacciones y canales de información.
- e) Información sobre cualquier otro aspecto de interés no contemplado en los párrafos anteriores.

3.4.5 Capacidad para cubrir eventos externos

- a) Descripción de las características técnicas del recinto (superficie en m2, mobiliario, aislamiento acústico, puerta acústica, climatización, instalación eléctrica, etc.).
- b) Descripción, marca, modelo, y número de equipamiento de audio.
- c) Información sobre otros aspectos de interés no contemplados en los apartados anteriores.

3.5 Criterios económicos y planificación de explotación

Este apartado contempla la documentación relacionada con los aspectos económicos y la planificación de ejecución de la proposición presentada. A este efecto, los licitadores presentarán la siguiente información:

3.5.1 Estudio de viabilidad económica

- a) Estudio de gastos asociados a la propuesta. Tipología de gastos, evolución durante el periodo de concesión, importancia de cada partida respecto al total.
- b) Estudio de ingresos. Tipología de ingresos, evolución durante el periodo de concesión, importancia de cada partida respecto al total. Estudio de mercado que constate la fuente de obtención de los de ingresos.
- c) Análisis de las inversiones. Detalle de las inversiones iniciales y renovaciones de inversiones. Amortizaciones.





- d) Análisis de las fuentes de financiación. Fondos propios y fondos ajenos. Endeudamiento.
- e) Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias provisional. Análisis de la rentabilidad económica y rentabilidad financiera, plazo de generación de resultados positivos, beneficio acumulado.
- f) Evaluación de la viabilidad del proyecto: Valor Actual Neto y Tasa Interna de Rendimiento.
- g) Presentación de distintos escenarios de análisis de proyectos (situaciones pesimistas y optimistas).

3.5.2 Definición de tareas asociadas y distribución del trabajo

Los licitadores presentarán un documento y un cronograma de ejecución de obras y puesta en marcha del servicio, en el que definirán las tareas y recursos, la adecuada estimación de su duración y cantidad respectivamente, y su correcta secuenciación temporal, acomodando los plazos de ejecución y márgenes de desviación de manera que la puesta en marcha del servicio se realice lo antes posible, y en cualquier caso, dentro de los plazos marcados por la normativa aplicable.

3.5.3 Criterios relativos al fomento del empleo

Los licitadores presentarán un documento de programación de empleo que servirá para evaluar la capacidad de generar un servicio de calidad a través de la plantilla prevista.

De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego administrativo, se deberá especificar:

- El número de puestos de trabajo mantenidos, en la empresa o grupo de empresas, que sea objeto de la concesión de la licencia.
- El número de puestos de trabajo creados a partir de la concesión.
- Previsión de puestos de trabajo destinados a discapacitados.

3.5.4 Innovación tecnológica

En este punto, se podrán añadir todas las innovaciones tecnológicas que van a ser introducidas por el licitador, en caso de que se le adjudique la licencia. Se valorarán especialmente, servicios asociados vía Internet, almacenamiento digital de audio y estrategias de catalogación y puesta a disposición del demandante...





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

3.6 Tipo de licitador

En las propuestas se especificará, si las empresas o grupos de empresas, tal y como vienen definidos en el artículo 42 del Código de Comercio, tienen recogido en sus estatutos, dentro de su objeto social, la actividad de medio de comunicación social. Se adjuntará copia de los estatutos.

Se entenderá por medio de comunicación social, aquella actividad consistente en comunicar con la población de forma masiva, utilizando diversos medios, radio, televisión, prensa escrita, Internet... produciendo cambios culturales, políticos y educativos a gran escala.

Melilla, 4 de noviembre de 2013

El Director General de la Sociedad de
la Información

El Jefe de la Sección Técnica de
Telecomunicaciones


Fdo.: Pablo Martínez Catalán




Fdo.: Juan Luis Ramos Villalón